

**GRUPO MUNICIPAL**

CIF: G56109325

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE NUESTRA CIUDAD.**

El denominado Plan de Dinamización Turística de Cabra 2000-2007, dentro de las medidas que comprendía, incluía la realización de un proyecto de subvenciones para la rehabilitación de fachadas en los denominados barrios históricos de nuestra ciudad, es decir, la Villa y el Cerro. Dicho proyecto se circunscribía a dos calles de estos barrios y reflejaba el compromiso de abono por parte de nuestro ayuntamiento del 50% del coste de los materiales necesarios para realizar las obras previstas

En sesión plenaria de 29 de octubre de 2007 fue aprobada por unanimidad una moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista mediante la cual se solicitaba “la creación de ayudas para conservación y/o remodelación de fachadas en los barrios históricos”. Pocos meses después, y en consonancia con la propuesta aprobada, se redactaron de manera consensuada con todos los grupos municipales unas bases que regulaban la concesión de las ayudas reseñadas, presupuestadas con la cantidad de 40.000 euros.

La aceptación por parte de los vecinos de estos barrios fue muy elevada y los resultados, en consonancia con ello, fueron muy positivos. Esta circunstancia llevó que en los años siguientes, correspondientes con el mandato corporativo 2007-2011, se volvieran a repetir convocatorias de similares características, manteniendo un grado de respuesta y satisfacción ciudadana muy notable.

Durante el mandato corporativo 2011-2015, sólo en una única ocasión se volvió a convocar este tipo de subvenciones. Curiosamente, la aprobación plenaria tuvo lugar a finales de 2014, el 26 de noviembre para ser exactos, es decir en los últimos coletazos de dicho mandato. En nuestra opinión, siendo ésta más una intuición que una certeza, esta convocatoria tuvo lugar debido a las presiones del Partido Andalucista, socio de gobierno del Partido Popular, pues este grupo municipal había sido el proponente de este tipo de ayudas cuando estaba en la oposición y no parecía muy lógico que durante los cuatro años en los que habían cogobernado nuestra ciudad no se hubiese llevado a cabo ningún proyecto de características similares a lo que ellos habían considerado como pertinente cuando eran ajenos al gobierno local.

La antedicha propuesta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 15 de diciembre de 2014, se ejecutó durante el primer semestre de 2015, resolviéndose antes de las elecciones municipales del mismo año. Esta convocatoria incluía también, de

manera acertada desde nuestro punto de vista, subvenciones para rehabilitación de fachadas en edificios protegidos situados en nuestro término municipal, teniendo una muy buena acogida por parte de nuestros conciudadanos.

Cabría preguntarse si con posterioridad a la convocatoria de 2014 ha dejado de existir la posible demanda de este tipo de actuaciones por parte de los vecinos y vecinas de los barrios históricos egabrenses, así como de los propietarios de edificios con una tipología incluida dentro de la protección enmarcada en el PGOU de Cabra o, como otra hipótesis de trabajo, los equipos de gobierno del Partido Popular no han considerado esta posibilidad como susceptible de ser tenida en cuenta en su proyecto de ciudad. Sea como fuere, la realidad es que desde entonces cesaron los proyectos destinados a subvencionar la remodelación de las fachadas a las que hemos hecho referencia.

Si nos centramos en las actuaciones que nos recomiendan los planes de actuación de carácter local en materia de urbanismo y vivienda, podemos extraer algunos aspectos que consideramos de sumo interés. Así, el Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 17 de mayo de 2010, nos dice, entre otras cosas, lo siguiente en el apartado denominado **“Objetivos y estrategias relativos a la protección del Patrimonio”**:

- Proponer instrumentos que incentiven la rehabilitación por parte de los propietarios de los edificios de interés.
- Fomentar el mantenimiento y la puesta en valor de las edificaciones y espacios de los Barrios de la Villa y el Cerro.

Por otro lado el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 17 de mayo de 2018, nos informa en su apartado denominado **“Análisis de la Demanda”** que las viviendas de nuestra localidad con una mayor antigüedad son las ubicadas en los Barrios del Cerro y la Villa, es decir, que son las que presentan una mayor necesidad de rehabilitación y acondicionamiento, correspondiendo, igualmente, con zonas habitadas por ciudadanos con un poder adquisitivo bastante limitado.

Igualmente, el PMVS nos plantea como uno de sus programas de actuación, en concreto el reseñado como P6.3.2, el epígrafiado como **“Subvenciones para la rehabilitación estética en barrios históricos (Villa y Cerro)”**, es decir, el Plan Municipal considera necesario acometer este tipo de ayudas, aunque hasta la fecha no ha sido tenida en cuenta esta recomendación por los gestores municipales.

De lo expuesto podemos deducir que sería una medida acertada acometer para el próximo ejercicio presupuestario la posibilidad de establecer unas bases de actuación que permitan la implementación de subvenciones para la rehabilitación de fachadas en los barrios históricos de nuestra ciudad y en los inmuebles con especial protección. Lógicamente, esto se debería llevar a cabo con la referencia de la mayor participación ciudadana y el imprescindible asesoramiento técnico.

En otro orden de cosas, pero sin salirnos del ámbito de nuestros barrios históricos, queremos hacer mención a lo reflejado en el Informe de la Alcaldía de la sesión plenaria celebrada el 31 de octubre de 1988. En uno de los puntos de dicho informe, el Sr. Alcalde

(entonces D. Juan Muñoz Muñoz) leía un escrito remitido por el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y que era del siguiente tenor:

“Amigo Juan: Me complace informarte que para tu conocimiento y el de esa Corporación que esta Consejería, a través de la Dirección General de Urbanismo, está desarrollando desde septiembre de 1985 un programa de Planeamiento Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Artístico, en desarrollo y cumplimiento tanto de la nueva Ley del Patrimonio Histórico Español (Ley 13/1985, de 25 de junio) como de sus propios objetivos y líneas de actuación en materia de protección del patrimonio urbano.

La reciente Ley del Patrimonio impone la obligatoriedad de redactar Planes Especiales de Protección, u otros instrumentos de planeamiento con igual finalidad, para todos los Conjuntos Histórico-Artísticos declarados Bienes de Interés Cultural.

Dado que en Andalucía existe un gran número de Conjuntos Histórico-Artísticos, concretamente más de un centenar, cuyo estado de conservación y necesidades de protección son muy diversas, el Programa necesariamente ha de iniciarse con la redacción de unos Informes Urbanísticos previos cuya finalidad sea la de aportar un diagnóstico real de su situación actual y de su problemática, que permita tanto fijar las prioridades de redacción de su planeamiento de protección y establecer el tipo de planeamiento que precisan, como orientar los objetivos concretos del mismo.

Puesto en conocimiento de los antecedentes de este Programa, te comunico que el Conjunto Histórico-Artístico de Cabra ha sido uno de los designados en la 4<sup>a</sup> fase, habiéndose procedido ya a la adjudicación del Informe Diagnóstico previo al Arquitecto D. Eladio de León Carrillo, según Concurso de Méritos resuelto en julio del presente año.

El eficaz desarrollo de este Informe, de sumo interés para esta Consejería, y cómo no para ese Ayuntamiento, pues del mismo resultará la necesidad de abordar posteriormente la redacción del Plan Especial, requerirá la colaboración conjunta y el apoyo a los técnicos designados, que no dudamos recibirán por parte de esa Corporación. Firmado: Jaime Montaner Roselló.”

El 5 de junio de 1990 el informe reseñado fue presentado en sesión plenaria, dándose todos los presentes por enterados. El Plan Especial de Protección nunca fue redactado y, por ende, la declaración de Conjunto Histórico-Artístico nunca se produjo. Por lo que conocemos, el informe presentado era bastante pesimista sobre todo en lo referente a las actuaciones urbanísticas acometidas en períodos temporales anteriores en el barrio de La Villa y que se habían llevado a cabo sin el debido respeto a un lugar tan emblemático de nuestro pasado histórico. Ahora bien, desde Unidad Vecinal Egabrense creemos que nuestro Ayuntamiento debería plantearse, o al menos estudiar, la posibilidad de solicitar a la Junta de Andalucía algunos de los tipos de protección especial que determina la vigente Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía: Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Lugar de Interés Etnológico o Zona Patrimonial, todos ellos enmarcados dentro del concepto de Bienes de Interés Cultural. La protección especial para los Centros Históricos ya existe en localidades de nuestra provincia como Dos Torres, Lucena, Montoro, Palma del Río, Priego de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Bujalance, La Carlota, Zuheros o Fernán Núñez, por lo que sería escasamente comprensible que el patrimonio monumental, histórico y etnográfico que representan los barrios egabrenses del Cerro y la Villa no tuviesen la consideración que atesoran los municipios antes citados.

En razón de lo anteriormente expuesto es por lo que Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense presenta al Pleno de la Corporación los siguientes puntos de acuerdo para su posible aprobación:

- Estudiar la posibilidad de establecer para el próximo ejercicio presupuestario un programa de subvenciones encaminado a la rehabilitación de fachadas de los barrios históricos de nuestra ciudad, la Villa y el Cerro, así como para los edificios protegidos por el PGOU en vigor. El estudio se realizará teniendo en cuenta las opiniones de las asociaciones de vecinos de dichos barrios y de los técnicos municipales y, en todo caso, atendiendo a las recomendaciones establecidas en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.
- Plantear dentro del Consejo Local para la Defensa del Patrimonio Cultural e Histórico de Cabra la posible solicitud para los barrios históricos del Cerro y la Villa de alguno de los tipos de protección incluidos en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Dicho Consejo deberá analizar los pros y los contras que pudiese suponer dicha solicitud, considerando los puntos de vista tanto histórico como urbanístico y llegando a acuerdos en razón de las argumentaciones que se planteen y debatan.

Cabra, 17 de marzo de 2022

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-**